



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de abril de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	María Andrea Arango Gómez
Demandado:	Daniel Alejandro Cerón Morales
Radicado	05001 31 10 014 2024 00161 00
Auto	Corrección de auto

Teniendo en cuenta el yerro cometido en relación al encabezado y la fecha del auto de medidas previas, el cual en su encabezado figuran nombres diferentes a las partes del proceso y la fecha en que se libró el mismo data del 20 de marzo del presente año y no el 7, como erradamente se escribió en el auto en mención, por lo cual se hace esa corrección sobre el auto, en el sentido que las partes del proceso son María Andrea Arango Gómez, quien es la interesada y el ejecutado Daniel Alejandro Cerón Morales, y de fecha 20 de marzo de 2024, se procederá a notificar por estados la presente corrección.

Los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ellas, conforme a lo previsto en el art. 286 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504cfd64090aaf15d1b810e521d7706292fd87725543da52e447862767610a15**

Documento generado en 03/04/2024 01:44:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**